



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El estado es responsable de proveer una educación integral y permanente, garantizando la igualdad, la equidad y la gratuidad de la educación pública estatal.

La educación inicial comprende un proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica. Asimismo, favorece el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la iniciación deportiva y artística y el crecimiento socio afectivo.

Por su parte, es innegable la consolidación del vínculo institución educativa y familia que posibilita prevenir y atender las desigualdades sociales, psíquicas y físicas mediante programas especiales y acciones tendientes a su contención y solución.

Los Jardines Maternales Públicos constituyen un servicio educativo para las familias que así lo requieren, lo que demanda que se trate de una Institución de carácter educativo abierto, asistencial, que apuntan a atender y propiciar el Desarrollo Integral del Niño.

Es por ello que los ciudadanos de Choele Choele solicitan la creación de un Jardín Maternal Público, destinado a niños de cruenta y cinco (45) días a tres (3) años, entendiéndose que una institución de tal envergadura posibilitará la estimulación y el desarrollo de la primera infancia.

En la nota que se adjunta al presente proyecto y las firmas recolectadas, dan cuenta de la sentida necesidad de toda la comunidad de contar con la creación de un Jardín Maternal, para lo cual el gobierno municipal se ha comprometido con la sesión de un terreno en el barrio Villa Unión para llevar adelante la obra.

Por ello:

Autor: Jesús Zuain

Firmante: Graciela Grill.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado incluya en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2009 las partidas necesarias para la construcción del Jardín Maternal Público de Choele Choel.

Artículo 2°.- De forma.